



Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Capiatá, 26 de mayo de 2026.-

**Señor**

**Dr. Juan Agustín Encina, Director**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Asunción, Paraguay**

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, en ocasión de presentar el descargo correspondiente a las observaciones a proceso de llamado de CONTRATACION POR EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 01/2026 con ID N° 489343 – CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE PBC Y Hº Aº EN LA CALLE SANTA TERESITA UBICADA EN LA CÑIA. 16 URUGUA^Y, FRACCION LOS MANGOS II, Y; REPARACIONES VARIAS DE MUROS DE PROTECCION EN LA AVENIDA ROJAS CAÑADA DE LA CÑIA. 9 ROJAS CAÑADA. A continuación, se exponen las observaciones con sus correspondientes descargos:

**- CARGA DE DATOS DEL SICP**

**Carga de Datos**

**Datos no corresponden**

**Se observa que los datos cargados en el SICP no corresponden.**

**1- Comentario**

**SICP: AMBROSIO CORONEL: Se verifica que la carga de los ítems adjudicados correspondientes al Lote 2 no se condice con los documentos obrantes en el cuadro comparativo de ofertas ni con el contrato remitido, considerando que en el SICP se observan 10 ítems en cada grupo, generándose en consecuencia ítems con precios unitarios duplicados.**

**Respuesta de la Convocante:**

Con respecto a esta observación, esta Unidad ha realizado un control de lo cargado referente a los ítems adjudicados del lote 2, y no se observa diferencias entre el cuadro comparativo de ofertas y el contrato remitido con relación a lo cargado en el SICP del lote2.

Es importante aclarar que el proceso de llamado consta de dos lotes.

Lote 1 – CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE PBC Y Hº Aº EN LA CALLE SANTA TERESITA UBICADA EN LA CÑIA. 16 URUGUA Y, FRACCION LOS MANGOS II, este consta desde el ítem 1 al ítem 17.

Lote 2 – REPARACIONES VARIAS DE MUROS DE PROTECCION EN LA AVDA. ROJAS CAÑADA DE LA CÑIA. 9 ROJAS CAÑADA TRAMO 1 Y 2, que consta de dos grupos;

Grupo 1 - REPARACIONES VARIAS DE MUROS DE PROTECCION EN LA AVDA. ROJAS CAÑADA DE LA CÑIA. 9 ROJAS CAÑADA TRAMO 1, que costa desde el ítem 1 al ítem 8.

Grupo 2 - REPARACIONES VARIAS DE MUROS DE PROTECCION EN LA AVDA. ROJAS CAÑADA DE LA CÑIA. 9 ROJAS CAÑADA TRAMO 2, que costa desde el ítem 9 al ítem 15.



**C.P. Julio Bareiro**  
**Director de la UOC**



Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Que, consultado en el perfil público, se observa igualmente que cada lote fue adjudicado al contratista correspondiente, de conformidad a las documentaciones obrantes en el expediente de adjudicación, es decir, el LOTE 1 (que contienen los ítems 1 al 17) al contratista CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. con RUC: 80062276-6, y, el LOTE 2 (que contienen los ítems Grupo 1 del 1 al 8, y: Grupo 2, del 9 al 15) a la empresa unipersonal AMBROSIO CORONEL 1713683-0.

**- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

**Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

**El requisito podría resultar limitante/excluyente**

**Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.**

**2- Comentario**

**PBC – Experiencia específica en obras: Se verifica el siguiente criterio: "...Contratante en al menos 3 (tres) contratos por cada LOTE ofertado...". Al respecto, se observa que la exigencia de 3 contratos por cada lote podría resultar limitante y/o excluyente para potenciales oferentes. Asimismo, se verifica lo siguiente: "...Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos...", y más adelante: "...Como mínimo se requiere la presentación por cada LOTE ofertado de 3 (tres) copias de contratos con sus correspondientes actas de recepción definitiva...". En ese sentido, se consulta el motivo por el cual se exige obligatoriamente la recepción definitiva, considerando que en otro apartado se admite que las obras cuenten únicamente con un 70% de ejecución. Por tanto, lo requerido no se condice con el criterio señalado precedentemente.**

**Respuesta de la Convocante:**

Con respecto a estas observaciones, podemos dividir en dos partes:

- Por un lado *"Se verifica el siguiente criterio: "...Contratante en al menos 3 (tres) contratos por cada LOTE ofertado...". Al respecto, se observa que la exigencia de 3 contratos por cada lote podría resultar limitante y/o excluyente para potenciales oferentes."*...(sic)

Esta Unidad no considera en absoluto que tres contratos por cada lote podrían resultar limitante o excluyente para potenciales oferentes.

Es importante e imprescindible que el potencial oferente cuente con la experiencia en el tipo de obra que la Convocante desea contratar, ya que es el principal mecanismo de **mitigación de riesgos**, ante eventuales incumplimientos, donde los márgenes de errores no deben existir, ya que los mismos pueden ser muy costosos y peligrosos, es por esta razón que la experiencia del potencial oferentes es crucial para asegurar la viabilidad en la ejecución del proyecto de obra, y la forma más eficiente y segura es a través de contratos que la empresa tenga en su haber como experiencia en el tipo de obra que la Convocante desea contratar.

De manera que pedir tres copias de contratos por cada lote no es limitativo, es garantizar que la empresa, en caso de resultar adjudicada, tenga la experiencia demostrable a través del documento y asegurar la correcta ejecución del contrato, y satisfacer las necesidades.



**C.P. Julio Bareiro**  
Director de la UOC



Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

- Por otro lado: *"Asimismo, se verifica lo siguiente: "...Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos...", y más adelante: "...Como mínimo se requiere la presentación por cada LOTE ofertado de 3 (tres) copias de contratos con sus correspondientes actas de recepción definitiva...". En ese sentido, se consulta el motivo por el cual se exige obligatoriamente la recepción definitiva, considerando que en otro apartado se admite que las obras cuenten únicamente con un 70% de ejecución. Por tanto, lo requerido no se condice con el criterio señalado precedentemente."...(sic)*

Con respecto a esta observación, esta Unidad menciona que el requisito de presentar tres copias de contratos por cada lote con su respectiva acta de recepción final es para aquellas obras efectivamente terminadas, cabe mencionar que el acta de recepción final es el documento oficial y legal que marca el cierre definitivo de los trabajos, confirmando que todo se ha ejecutado según lo acordado en los planos, el contrato y las especificaciones técnicas.

Igualmente, la Convocante acepta como experiencia que las obras estén terminadas en un 70%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio, para lo cual se debe adjuntar la planilla de certificado de obra en el porcentaje de avance requerido, para las obras que se encuentren en ejecución debidamente firmadas por las personas responsables de la fiscalización de las instituciones públicas o privadas contratantes.

El motivo por el cual se pide por un lado, contrato con acta de recepción final y también se acepta obras que estén terminadas en un 70%, siempre y cuando cumplan con las formalidades establecidas en el pliego sobre este punto en particular, es para facilitar la participación sin restricción de potenciales oferentes que cuenten con la capacidad legal, económica y técnica y que su actividad comercial esté relacionada con el tipo de servicio que la Convocante desea contratar, de tal forma que no se sientan excluidos y tengan la oportunidad de presentarse en el presente proceso a licitación, pregonando de esta forma uno de los principios rectores más importantes que la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en su Art. 4° inciso d) señala, **Igualdad y Libre Competencia:** *Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

#### **- CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **Condiciones Contractuales**

**No se contempla fórmula de reajuste**

**Se solicita a la convocante indicar la fórmula y las condiciones que deben darse para la aplicación del reajuste al contrato., teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas.**

##### **3- Comentario**

**- Se solicita verificar si la fórmula de reajuste utilizada es aplicable al procedimiento, además, para las variantes "n" y "k-1" no se visualizan las descripciones.**

  
C.P. Julio Bareiro  
Director de la UCC



Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

**Respuesta de la Convocante:**

La fórmula de reajuste indicada en las bases y condiciones del proceso, es una fórmula polinómica de reajuste de CAPACO (Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción) aplicable a contratos de obras utilizado para restablecer el equilibrio financiero de un contrato ante la variación de los costos de los insumos, garantizando que los precios de la obra se mantengan actualizados según el mercado.

n: representa el número total de insumos incluidos en el reajuste.

La "k" representa el insumo específico (cemento, hierro, mano de obra, gasoil, etc.)

La forma de expresión correcta es  $K=1$ .

Sobre este punto en particular esta Unidad menciona que en esencia la fórmula utilizada es la de CAPACO (Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción), solo que al momento del pegado en las bases y condiciones del proceso tuvo una desconfiguración, moviendo de lugar la letra "n".

También se observa la expresión  $K-1$  debiendo ser  $K=1$ , esto se debió a un error de tipeo involuntario.

A continuación, se expone la fórmula de la CAPACO para una mejor comprensión:

$$Rm = Pmo \left[ \sum_{k=1}^n Ak \left( \frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

**Donde:**

Rm: Monto del reajuste por la variación del precio de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Monto certificado en el mes M a precios básicos.

AK: Coeficiente de incidencia del insumo K a ser ajustado por las fluctuaciones Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

n: representa el número total de insumos incluidos en el reajuste.

K: insumo específico (cemento, hierro, mano de obra, gasoil, etc.)

Es importante mencionar que las obras actualmente se encuentran con un porcentaje de ejecución muy avanzado, próximas a ser certificadas en un 100%, ya que los plazos de las mismas son cortos, que para el LOTE 1 el plazo de ejecución es de 45 días, y; LOTE 2, el plazo de ejecución es de 30 días.

Sobre este punto, esta Unidad solicita que se nos considere las fundamentaciones expuestas, y en adelante, con el compromiso firme de dar nuestro mejor esfuerzo para evitar que se repitan observaciones de este tipo.



C.P. Julio Bareiro  
Director de la UOC



Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

---

**- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

**Datos de Licitación**

**Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

**4- Comentario**

**PBC:** Se verifica que, en el apartado "Otros criterios o requerimientos de la convocante", se establece: "...por correo: [uoc.capiata@gmail.com](mailto:uoc.capiata@gmail.com), o por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas...". En ese sentido, se consulta si las consultas realizadas a través del SICP fueron tramitadas de forma correcta.

**Respuesta de la Convocante:**

Con respecto a esta observación el medio oficial a través del cual fueron realizadas las consultas por los potenciales oferentes fue a través del correo institucional señalado en las bases y condiciones cual es: [uoc.capiata@gmail.com](mailto:uoc.capiata@gmail.com);

**Datos del SICP**

**Precios Referenciales**

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

**5- Comentario**

**Lote 1:** Se verifican variaciones en los precios de los ítems, por lo que se solicita su adecuación correspondiente. Como ejemplo, se citan los ítems 1 y 2, observación que resulta aplicable a todos los ítems y lotes de la licitación.

**Respuesta de la Convocante:**

Con respecto a esta observación se han hecho las correcciones pertinentes a través de una rectificación del Dictamen de la UOC, subsanando de esta forma lo observado.

**- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS**

**Documentos del SICP**

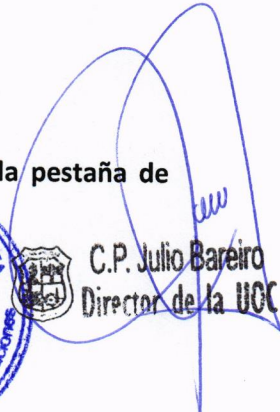
**Omisión de remisión de contrato**

Se solicita la remisión del Contrato correspondiente.

**6- Comentario**

**- AMBROSIO CORONEL:** Se solicita cargar el documento de contrato y CDP en la pestaña de "detalles del proveedor" en los "documentos".



  
C.P. Julio Bareiro  
Director de la UOC



**MUNICIPALIDAD  
DE CAPIATA**

*"Capiatá por buen camino"*

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
U.O.C.**

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

---

**Respuesta de la Convocante:**

Con respecto a esta observación se ha procedido a la carga del contrato y CDP conforme a lo indicado en este punto en particular.

En espera que las observaciones hayan sido evacuadas correctamente, me despido de Usted con la mayor consideración y estima.

Atentamente.



**C.P. Julio César Bareiro**

**Director de la UOC**